



OFICIO No. DFZ152-200/17/1909
NRA: SSZHM3202411
BITÁCORA: 32/HR-0035/10/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

C. LUIS ALFONSO FONSECA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA DE SALUD (HOSPITAL DE GENERAL LORETO)
Circuito Cerro del Gato #G, Ciudad Gobierno
Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98160
Correo electrónico: victoria_n76@hotmail.com
Tel: (492) 9239494, ext: 521890 y (492) 1034392

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0035/10/17, ingresado el día 12 de octubre de 2017, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de **alta los residuos: Lámparas fluorescentes**, y para dar de **baja los residuos: Líquidos reveladores y Fijador**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de “**Servicios de consulta externa y hospitalización**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Lomas del Bosque #300, colonia Lomas del Bosque, Loreto, Zacatecas, C.P.: 98837; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI3	Patológicos	1.990637
BI5	Sangre	0.129700
BI4	No anatómicos	1.479692
BI2	Punzocortantes	0.178620
BI1	Cultivos y cepas	0.010390
SO5	Baterías recargables	0.030510
Total		3.819549

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Lámparas Fluorescentes	0.015600
Total actualizado		3.835149

Modificación de Residuos Peligrosos
Secretaría de Salud (Hospital General Loreto)

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1909

NRA: SSZHM3202411

BITÁCORA: 32/HR-0035/10/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: SSZHM3202411**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: **SSZHM3202411**
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.